



FONDOS PÚBLICOS

NORMA: Fondos Públicos	<b>NORMA NÚMERO</b> : 1530-006
	Contabilidad y Finanzas
OFICINA: Contabilidad y Finanzas	PÁGINA:1
	DE:1
Fecha de Efectividad:	APROBADO/
15 de julio de 2015	
Fecha Revisado:	M
15 de julio 2015	LEDO. RAMÓN A. PABÓN GARCÍA
	DIRECTOR EJECUTIVO
A. Carlotte and the car	

## Fondos Públicos:

## PROPÓSITO:

Una vez esté presente la existencia de un fin público en relación con la erogación de fondos por una entidad gubernamental, la circunstancia de que surja un beneficio incidental a favor de personas particulares no desnaturaliza el fin público que va dirigida la actividad gubernamental. (Reiterando el criterio expuesto en la Opinión del Secretario de Justicia Núm. 1965-2) Op. Ssec. Just. Núm.11 de 1989.

Las asignaciones que una ley concede a una agencia tienen el carácter de fondos públicos, y cualquier desembolso de los mismos no facultado expresamente por dicha ley constituye una violación de la norma constitucional. Op. Sec. Just. Núm. 37de 1973.

Todos los fondos públicos se reciben a través de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP). Todos los años a la fecha de cierre de año fiscal se entrega a OGP una Solicitud Presupuestaria donde se le entrega un informe de los desembolsos que se hicieron en dicho año y la cantidad de fondos que se necesita para el próximo año según lo establece la ley. Se les entrega Resumen sobre el significado de la Diabetes y las consecuencias en la salud y la vida humana para así demostrar la necesidad que representa el Centro para los pacientes en Puerto Rico.